



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	913
Radicado:	05001 31 10 005 2021 00381 00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	FRANCY ELENA GIRALDO GIRALDO
Demandado:	JAIME DE JESÚS ARROYAVE ALVAREZ
Tema y subtemas:	Decreto Medidas Cautelares

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de diciembre de dos mil veintiuno.

La parte actora, señora FRANCY ELENA GIRALDO GIRALDO, en representación de sus hijos JUAN ESTEBAN y JOSÉ DAVID ARROYAVE GIRALDO, a través de apoderado judicial, solicita la práctica de una medida cautelar, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido en contra del señor JAIME DE JESÚS ARROYAVE ÁLVAREZ.

CONSIDERACIONES

Por su procedencia de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

DECRETAR el embargo del (65.018 %) que posee el demandado, señor JAIMEN DE JESÚS ARROYAVE ÁLVAREZ, sobre el inmueble ubicado en la carrera 57 A- 83 EE-19 interior 201, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 01N-427696 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

Por Secretaría librense los oficios respectivos con los insertos necesarios, acorde con lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)